

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CONSER02019013OP DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS VISITAS AL SUPERORDENADOR MARENOSTRUM PARA ALUMNOS DE PRIMARIA DEL INSCRITOS EN EL PROYECTO “SOMOS INVESTIGADORAS” DEL BSC-CNS**

### **Descripción técnica del servicio**

A inicios del curso 2018-2019, el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación puso en marcha el programa “Somos Investigadoras”, consistente en la realización de visitas didácticas y lúdicas al superordenador MareNostrum para alumnos de primaria. El objetivo de estas visitas es acercar el mundo de la supercomputación y las nuevas tecnologías al alumnado de segundo ciclo de educación primaria y muy especialmente hacerlas atractivas a las niñas.

Las visitas del proyecto “Somos Investigadoras” tienen una duración de dos horas y se realizan en las instalaciones del BSC-CNS, en grupos de máximo 30 asistentes y en horario de 10:00 a 12:00 de la mañana, durante el curso escolar y en horario más flexible si los grupos proceden de campamentos de verano. Por las características de las instalaciones, hay posibilidad de realizar dos visitas simultáneamente.

La actividad consiste en un itinerario de ocho juegos para que los alumnos entiendan, de manera lúdica, diferentes conceptos del pensamiento computacional (como, por ejemplo: qué es programar, el cálculo en paralelo, conexiones, simulaciones, análisis de datos, etc.). En los materiales educativos se busca un predominio de la presencia femenina para hacerlos más atractivos para las alumnas. Asimismo, las educadoras que lleven a cabo las visitas siempre serán mujeres que se presentan ante los niños como “investigadoras”.

El servicio que se quiere contratar con este expediente es el de promoción, organización y realización de estas visitas, con los siguientes requerimientos:

La empresa adjudicataria será la responsable de:

- Realizar y consensuar con el BSC-CNS el guion didáctico de las visitas a partir del guion inicial elaborado por el centro.
- Promocionar las visitas en las escuelas de primaria de la ciudad de Barcelona, Área Metropolitana y municipios de la provincia.
- Agendar las visitas y gestionar la reserva de las salas correspondientes a través del sistema de reservas de salas del BSC-CNS.
- Formar educadoras para la realización de las visitas y disponer siempre de personal formado, con la titulación y los requerimientos administrativos necesarios para la realización del servicio.

- Montar, desmontar y gestionar el material necesario para la realización de las visitas justo antes y justo después de su realización velando por su correcto mantenimiento y así como el mantenimiento de las salas.
- Realizar las visitas, según el guion acordado, en catalán o castellano, según requerimiento de los maestros o educadores de los alumnos.
- Elaborar encuestas de valoración y facilitárselas a los maestros o educadores que acompañen a los alumnos para que las contesten antes de abandonar las instalaciones.
- Informar periódicamente al equipo de comunicación del BSC-CNS y siempre que se les requiera sobre el estado de las reservas y el número de visitas realizadas, así como de los resultados de las encuestas de valoración.
- Informar al equipo de comunicación del BSC-CNS de cualquier incidencia que pueda tener lugar durante la realización, preparación o proceso de reserva de las visitas.

La empresa adjudicataria deberá:

- Comprometerse con el BSC-CNS a trabajar para cumplir el objetivo de acoger un mínimo de 250 grupos al año, según los siguientes criterios:

| <b>Alumnos por grupo</b>                      |  |
|---|--|
| <i>1 grupo</i>                                | <i>Mínimo: 15 alumnos Máximo: 30 alumnos</i> |
| <b>Grupos que debe contemplar cada sesión</b> |  |
| <i>1 sesión</i>                               | <i>1 o 2 grupos</i>                          |

- Agendar y realizar visitas para un mínimo de 225 grupos de primaria al año, entre aulas y campamentos de verano, con los porcentajes de procedencia geográfica que se les indique desde el centro. En caso de no realizar las visitas a un mínimo de 225 grupos, se aplicarán las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Responsabilizarse de que las educadoras tengan la titulación y cumplan con los requerimientos administrativos y legales necesarios para poder realizar servicios educativos con alumnos de primaria.
- Realizar los servicios con personal contratado, remunerado según convenios vigentes y en alta en la Seguridad Social.
- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, que se coordinará con el servicio de riesgos laborales del BSC-CNS.